

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**COMITÉ PERMANENTE DE EXPOSICIONES –COPEREX-
Informe de Auditoría
A la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008**

Guatemala, mayo de 2009

INDICE

	Página
Información de la Entidad	796
Estructura Orgánica de la Entidad	797
Fundamento de la Auditoría	797
Objetivos de La Auditoría	799
Alcance de la Auditoría	800
Información Financiera y Presupuestaria	801
Dictamen	803
Estados Financieros	804
Notas a los Estados Financieros	807
Informe relacionado con el Control Interno	809
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	810
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	817
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	818
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	822
Responsables durante el período Auditado	823
Comisión de Auditoría	824

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

BASE LEGAL

El Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-, es una entidad creada por el Decreto del Congreso No. 67-73, Ley Orgánica del Comité Permanente de Exposiciones del 20 de septiembre de 1973 y se encuentra regulada por el Acuerdo Gubernativo Número 783-94, Reglamento Interno del Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-.

Conforme Acuerdo Gubernativo Número 586-2007 de fecha 14 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité Permanente de Exposiciones COPEREX, para el ejercicio fiscal 2008, por la cantidad de Q36,438,400.00, el cual tuvo modificaciones presupuestarias internas.

Se crea el Comité Permanente de Exposiciones con carácter de entidad estatal descentralizada, patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, Su denominación podrá abreviarse COPEREX.

VISIÓN

COPEREX aspira ser la entidad reconocida por su capacidad certificada en el fomento, comercialización y realización de eventos feriales que promuevan la imagen de Guatemala.

MISIÓN

COPEREX es la entidad rectora en el desarrollo, promoción y realización de eventos feriales, que administra el recinto ferial de Guatemala, con capacidad para asesorar, comercializar y coordinar eventos nacionales e internacionales, tanto dentro de nuestras instalaciones, como en el país y en el extranjero. Ello lo logramos, gracias a contar con el personal competente, infraestructura y logísticas modernas.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Fomento: Desarrollar las actividades estratégicas de promoción, desarrollo y realización de eventos bajo los lineamientos de una Política Nacional de Eventos FERIALES, que promuevan la imagen comercial y cultural de Guatemala.

Infraestructura: Convertir el Recinto Ferial de Guatemala en un conjunto de instalaciones modernas que permitan la realización de más grandes e importantes eventos feriales de Guatemala.

Organización: Operar bajo una estructura organizacional que promueva el trabajo en equipo, la orientación al cliente y una cultura de calidad de servicio.

Recursos Humanos: Poseer un capital humano competente y certificado con orientación al cliente y a la calidad, que facilite la administración y fomento del recinto ferial de Guatemala, a través de promover su desarrollo integral.

Financiero: Convertir a la organización en una entidad de sostenible financieramente, capaz de financiar su desarrollo y crecimiento.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional del Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-, está constituido de conformidad con su organigrama, de la manera siguiente:

Autoridades superiores: Junta Directiva (integrada por 1 Representante del Organismo Ejecutivo, 1 Representante de la Asociación General de Agricultores, 1 Representante de la Cámara de Comercio de Guatemala.

Gerente General (quién actúa como Secretario de la Junta Directiva, (con voz pero sin voto)

Asesoría

Departamento de Planificación y Organización de Eventos

Departamento Administrativo y Financiero

Departamento de Mantenimiento y Vigilancia

Número de unidades ejecutoras: una.

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoria se realizó con base en:

a) La Constitución Política de la Republica de Guatemala, establece en sus artículos 232 "La contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas publicas.

También esta sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras publicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."

El articulo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la Republica la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá un dictamen en un plano no mayor de dos meses debiendo remitirlo al Congreso de la Republica, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la Republica deberá pedir informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se rectificara lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicara en el Diario Oficial una síntesis de los Estados Financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentaran al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado.

b) El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función de fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas y

demás instituciones que conforman el sector público financiero y no financiero; toda persona, entidad, institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado bajo cualquier denominación así como las empresas en que estas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

El artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviarnos los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional."

c) Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contiene las Normas de Auditoría Gubernamental.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

ESPECÍFICOS

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución o liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

ALCANCE DE AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en las cuentas de Balance General; Bancos, del Estado de Resultados, Ingresos y Gastos en la Liquidación del programa Promoción Industrial y Comercial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

BANCOS

La entidad reportó que maneja sus recursos en seis cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2008, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q28,596,669.35.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad.

Se verificó que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositados oportunamente y se realizaron las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Se verificó que los avisos de anulación y actualización de los registros de firmas en las diferentes entidades bancarias se hayan realizado oportunamente.

Se verificó que las Conciliaciones bancarias se encontraran al día.

FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

La entidad no maneja Fondo Rotativo.

INVERSIONES FINANCIERAS

El Balance General de la Entidad al 31 de diciembre de 2008, no refleja Inversiones Financieras.

DONACIONES

La entidad no recibió donaciones en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

INGRESOS

Los ingresos fueron recaudados y registrados en el rubro de Ingresos no Tributarios los cuales al 31 de diciembre del año 2008, ascendieron a Q16,461,421.27.

EGRESOS

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q36,438,400.00, se realizaron modificaciones presupuestarias, para un presupuesto vigente de Q36,438,400.00 ejecutándose la cantidad de Q13,421,543.41 a través de los programas específicos siguientes: Promoción Industrial y Comercial por Q9,498,744.67 y Servicios de Ampliación y Mejoras por Q3,922,798.74 de los cuales el programa Promoción Industrial y Comercial es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 71% de la misma.

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Se verificó que la entidad no presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado de conformidad con los Modificaciones Presupuestarias, determinándose que no se puede medir el avance de la gestión en virtud de que en el sistema SICOIN no se actualiza.

Se comprobó que el Plan Operativo Anual fue incumplido, las obras contempladas en el mismo no se llevaron a

cabo y el mismo no se encuentra interrelacionado con el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2008.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

La entidad realizó modificaciones presupuestarias, las cuales se encuentran autorizadas por autoridad competente, estableciendo que estas incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

CONVENIOS SUSCRITOS

La entidad reportó que durante el ejercicio 2008, no suscribió convenios.

GUATECOMPRAS

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Según reporte de Guatecompras Express, generado el día 12 de mayo de 2009, se adjudicaron 26 eventos de cotización, determinándose que en el proceso se presentaron 7 inconformidades las cuales fueron contestadas por la entidad.

INFRAESTRUCTURA

La entidad no ejecutó proyectos de inversión.

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

La entidad no ejecutó proyectos de inversión.



DICTAMEN

Licenciado
Ernesto Edgardo Wagner Durán
Presidente Junta Directiva
Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña del Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX- al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera del Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-, al 31 de diciembre de 2008, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

ESTADOS FINANCIEROS



COMITÉ PERMANENTE DE EXPOCISIONES
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008.

ACTIVO		PASIVO	
1000	ACTIVO	2000	PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100	PASIVO CORRIENTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112	Bancos	2113	Gastos del Personal a Pagar
	28.596.669,35	2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
			1.162.088,70
Total de	ACTIVO DISPONIBLE	28.596.669,35	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1130	ACTIVO EXIGIBLE		1.172.313,06
1131	Cuentas A Cobrar Corto Plazo		584.247,27
Total de	ACTIVO EXIGIBLE	584.247,27	Total de PASIVOS DIFERIDOS
			412.236,64
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	29.180.916,62	Total de PASIVOS DIFERIDOS
			412.236,64
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	Total de PASIVO CORRIENTE	1.584.549,70
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	Total de PASIVO	1.584.549,70
1231	Propiedad y Planta en Operacion		
1232	Maquinaría y Equipo	3000	PATRIMONIO
1233	Tierras y Terrenos	3200	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
1237	Otros Activos Fijos	3210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	3211	Capital o Patrimonio Institucional
	22.134.379,51	3212	Resultado del Ejercicio
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios
	22.134.379,51		24.356.083,21
		Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	49.730.746,43
		Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	49.730.746,43
		Total de PATRIMONIO	49.730.746,43
		SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	51.315.296,13
	SUMA ACTIVO		
	51.315.296,13		

Jessica Catalán
Contadora General
COPEREX
Comité Permanente de Exposiciones
General

Abel Nájera Nájera
Coordinador Administrativo y Financiero
COPEREX
Comité Permanente de Exposiciones
Coordinador Administrativo
Financiero

Mario René Ortiz
Gerente
COPEREX
Comité Permanente de Exposiciones
GERENTE
subamos - subamos

8a. Calle 2-33 Zona 9, Parque de la Industria, Guatemala, C. A. 01009
Tels.: (502) 2331-0388 2331-3737 2334-1269 Fax:(502) 2331-6053
www.coperex.com.gt


COMITÉ PERMANENTE DE EXPOSICIONES COPEREX
ESTADO DE RESULTADOS

EJERCICIO: 2008 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	16,461,421.27
5100	INGRESOS CORRIENTES	16,461,421.27
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18,065,157.30
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	18,065,157.30
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	4,683,568.38
5142	Venta de Servicios	4,683,568.38
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,712,695.59
5161	Intereses	1,712,695.59
6000	GASTOS	13,221,137.56
6100	GASTOS CORRIENTES	13,221,137.56
6110	GASTOS DE CONSUMO	13,090,778.13
6111	Remuneraciones	4,753,558.66
6112	Bienes y Servicios	8,337,219.47
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	37,263.43
6124	Otros Alquileres	37,263.43
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	93,096.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	2,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	91,096.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	3,240,283.71
3000	PATRIMONIO	
3212	Resultado Acumulado de los Ejercicios	24,356,083.21
	SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO 31/12/2008	27,596,366.92


Jessica Zulema Catalán Chuga
Contadora General

COPEREX
Comité Permanente de Exposiciones
Contadora General


Abel David Najera
Coordinador Admin. y Financiero

COPEREX
Comité Permanente de Exposiciones
Coordinador Administrativo
Financiero


Mario Repa Ortiz
Gerente

COPEREX
Comité Permanente de Exposiciones
GERENTE



8a. Calle 2-33 Zona 9, Parque de la Industria, Guatemala, C. A. 01009
Tels.: (502) 2331-0388 2331-3737 2334-1269 Fax:(502) 2331-6053
www.coperex.com.gt



COPEREX

Comité Permanente De Exposiciones Guatemala

COMITÉ PERMANENTE DE EXPOSICIONES -COPEREX-
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO POR CLASE DE PROGRAMA
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.006
EXPRESADO EN QUETZALES.

INGRESOS	REALIZADO	TOTALES	EGRESOS	EJECUTADO	TOTALES
Ingreso Corriente		16,461,421.27	Prog.Promoción Industrial y Comercial F) 31		9,498,744.67
Arendamientos	10,085,157.30		Dirección Superior	773,119.69	
Otros Servicios	4,683,568.38		Gerencia	1,085,754.38	
Rentas de la Propiedad			Serv.Administrativos y Financieros	1,034,171.30	
Intereses	1,712,695.59		Serv.de Mantenimiento y vigilancia	3,343,226.68	
Ingreso de Capital		22,203,400.00	Promoción de Ferias	287,589.61	
Disminuciones de otros Activos Fijos	22,203,400.00		Exposición de Ferias	2,974,883.01	
			Servicios de ampliación y Mejoras	165,746.85	
			Prog.Servicios de Ampliación y Mejoras F) 32		3,922,798.74
			Dirección Superior	942,021.96	
			Gerencia	550,992.94	
			Serv.Administrativos y Financieros	181,769.17	
			Serv.de Mantenimiento y vigilancia	2,067,108.76	
			Exposición de Ferias	15,159.06	
			Servicios de ampliación y Mejoras	165,746.85	
Suma de Ingresos		38,664,821.27	Suma de Egresos		13,421,543.41
			Superavil Presupuestario corriente		6,962,676.80
			Superavil Presupuestario de Capital		18,280,601.26
SUMAS IGUALES		38,664,821.27	SUMAS IGUALES		38,664,821.27

[Signature]
Agonias Medina Alvaraz
Encargado de Presupuesto



[Signature]
Jessica Zulema Catalán
Contadora General



[Signature]
Vo.Bo. Lic. Abel Navas Nájera
Coordinador Administrativo Financiero



[Signature]
[Stamp]



8a. Calle 2-33 Zona 9, Parque de la Industria, Guatemala, C. A. 01009
Tels.: (502) 2331-0388 2331-3737 2334-1269 Fax:(502) 2331-6053
www.coperex.com.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO INGRESOS Y EGRESOS

Periodo Fiscal

El ejercicio Fiscal del sector público se inicio el uno de enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Unidad Monetaria

El estado de ejecución del presupuesto es expresado en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala, identificado con el símbolo Q.

Principales Políticas Contables y Presupuestarias

De conformidad con el Decreto No. 101-97 Ley orgánica del Presupuesto, se detallan las principales políticas contables presupuestarias.

A. Base Contable

Los ingresos y egresos deben formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado.

Y de conformidad con el Artículo 12 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, los ingresos se devengan cuando, por una relación jurídica, se establece un derecho de cobro a favor de los organismos y entes del sector público, y simultáneamente, una obligación de pago por parte de personas individuales o jurídicas. Y para la ejecución del presupuesto de egresos se considera devengado un gaso cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda con la recepción conforme de los bienes y servicios o al disponerse el pago de aportes, subsidios o anticipos.

B. Limite de los Egresos y su Destino

Los Créditos contenidos en el presupuesto de ingresos y egresos aprobados por el Comité Permanente de Exposiciones –COPEREX–, constituyen el limite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se pueden adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la



8a. Calle 2-33 Zona 9, Parque de la Industria, Guatemala, C. A. 01009
Tels.: (502) 2331-0388 2331-3737 2334-1269 Fax:(502) 2331-6053
www.coperex.com.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



C. Estructura Programática del Presupuesto

EL presupuesto de cada institución o ente de la administración pública, se estructura de acuerdo a la técnica de presupuesto por programas, atendiendo a las siguientes categorías programáticas: Programa, Sub-programas, Proyecto, Actividad y obra.

D. Ingresos Propios

La utilización de los ingresos que se devengue producto de su gestión, se ejecutan de acuerdo a la recaudación real de los mismos

E. Modificaciones Presupuestarias

Durante la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, pueden realizarse transferencias y modificaciones que se consideren necesarias, previo cumplimiento de los requisitos legales.

F. Cierre Presupuestario

Con posterioridad al treinta y uno de Diciembre de cada año, no podrán asumirse compromisos ni devengados gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.

Los gastos comprometidos no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente, imputándose a los créditos disponibles de la entidad.

Los gastos devengados no pagados al treinta de diciembre de cada año, se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha.



8a. Calle 2-33 Zona 9, Parque de la Industria, Guatemala, C. A. 01009
Tels.: (502) 2331-0388 2331-3737 2334-1269 Fax:(502) 2331-6053
www.coperex.com.gt



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Ernesto Edgardo Wagner Durán
Presidente Junta Directiva
Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general del Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX- al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 BIENES MUEBLES NO CODIFICADOS CON NÚMERO DE INVENTARIO
(Hallazgo No.1)
- 2 AVISO DE ANULACIÓN DE FIRMAS REGISTRADAS EN CUENTAS BANCARIAS, NO EFECTUADO OPORTUNAMENTE
(Hallazgo No.2)
- 3 EXPEDIENTES DEL PERSONAL FIJO Y TEMPORAL PRESENTAN DEFICIENCIAS
(Hallazgo No.3)
- 4 INCUMPLIMIENTO AL PLAN OPERATIVO ANUAL
(Hallazgo No.4)

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

HALLAZGO No. 1

BIENES MUEBLES NO CODIFICADOS CON NÚMERO DE INVENTARIO

Condición

Al evaluar el grupo 300 "Propiedad, Planta Equipo e Intangible" se determinó que los bienes muebles adquiridos en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 no fueron codificados físicamente con número de inventario.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior."

Causa

El encargado del Inventario no codificó físicamente los bienes durante el período 2008 y la persona encargada de Contabilidad no verificó dicha actividad.

Efecto

Riesgo que los bienes muebles sean susceptibles de ser sustraídos de las instalaciones de COPEREX o no sean identificados fácilmente para su ubicación.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente General, para que oriente al Coordinador Administrativo y Financiero y a la Contadora General, a que se codifiquen físicamente los bienes que fueron adquiridos en el 2008.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Ref. Of.SG-024-382-2009 de fecha 21 de abril del 2009, el Presidente de Junta Directiva manifiesta: "La Administración del Comité Permanente de Exposiciones, -COPEREX-, contrato el 15 de diciembre del 2008, a la persona que se encuentra actualmente encargada del Inventario, por haber sido despedido el 25 de noviembre 2008, del encargado que cumplía con los controles y registro del Inventario.

Dicha persona inicio a familiarizarse con sus funciones, y evaluó los bienes que a esa fecha se les había caído el estikers por la limpieza constante a los mismos, por lo que procedió a remarcar todos los bienes inventariados tal como se muestra en el oficio entregado con fecha 2 de marzo de 2009, Ref. C63-193-09."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque al analizar los documentos que respaldan el comentario de la administración, se comprobó que las acciones para la codificación física de los bienes muebles se realizaron en forma posterior, a la aplicación de procedimientos de auditoría con los que la Comisión evaluó dicha área.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el ex Contador y Contadora por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**AVISO DE ANULACIÓN DE FIRMAS REGISTRADAS EN CUENTAS BANCARIAS, NO EFECTUADO OPORTUNAMENTE****Condición**

Se determinó que la anulación de firmas registradas en las distintas cuentas bancarias que tiene el Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX- no se efectuó oportunamente en los siguientes bancos: Banco de Guatemala, Cuenta No. 130212-4, con fecha 05 de agosto de 2008, se anuló la firma del Presidente de la Junta Directiva, quién fungió hasta el 17/09/2007, del Director de Junta Directiva, quien fungió hasta el 18/09/2007, de la Directora de Junta Directiva, quién fungió hasta el 16/02/2004 y del Gerente del Comité, quién fungió hasta el día 13 de mayo de 2008; así mismo con fecha 11 de septiembre de 2008 en las cuentas Nos. 01-5042565-7, 066-004223-4 y 066-004224-2 todas aperturadas en el Banco G & T Continental, S. A., se solicitó la anulación de firmas de las mismas personas citadas anteriormente, incluyendo a la Directora de Junta Directiva, quién fungió hasta el 11/08/2008 y exceptuando a la Directora de Junta Directiva, quién fungió hasta el 16/02/2004. Así mismo, las cuentas Nos. 17013089752 en el Banco Inmobiliario y la 130212-4 en el Banco de Guatemala, a nombre del Comité Permanente de Exposiciones, carecieron de firmas autorizadas para emitir cheques durante el período 2008, debido a que el aviso correspondiente de las personas facultadas para tal actividad, se hizo hasta el año 2009.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura de control interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Causa

Los miembros de La Junta Directiva no le dieron el nivel de importancia al aviso de anulación de firmas registradas en los bancos, ni a la actualización correspondiente.

Efecto

Riesgo que personas que ya no forman parte de la Junta Directiva o ya no prestan sus servicios a COPEREX, puedan firmar cheques afectando el patrimonio de la entidad. Asimismo, la necesidad de girar cheques y tener la limitante de no contar con firmas actualizadas.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente General para que oriente al Coordinador Administrativo y a la Contadora para que, ante la separación de cualquiera de sus miembros u otra clase de personal que tengan firmas registradas en los bancos, deben dar los avisos de anulación de firmas oportunamente ante estas entidades del sector financiero, como también el aviso de actualización.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Ref. Of.SG-024-382-2009 de fecha 21 de abril del 2009, el Presidente de Junta Directiva manifiesta: "La Administración del Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-, efectuó revisión de las firmas en las diferentes cuentas bancarias que tiene aperturadas en el Sistema Bancario el COMITÉ, y realizó él tramite correspondiente de actualización de firmas donde correspondía y cancelación de firmas de

los Directores que ya no se encuentran formando parte de la Honorable Junta Directiva en el periodo fiscal 2008."

En Nota s/n de fecha 21 de abril del 2009, el ex Director manifiesta: "Dicha función está a cargo del departamento de contabilidad encargado de emitir cheques y de llevar el control de las chequeras de todos los bancos en los cuales se tenía cuentas bancarias, departamento que se encargo de la cancelación de dichas cuentas."

En Nota s/n de fecha 21 de abril del 2009, el ex Gerente manifiesta: "Dicha función está a cargo del departamento de contabilidad encargado de emitir cheques y de llevar el control de las chequeras de todos los bancos en los cuales se tenía cuentas bancarias."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque al analizar los documentos que respaldan el comentario de la administración se comprobó que los avisos de anulación de firmas registradas en las distintas cuentas bancarias, no se efectuaron oportunamente y el trámite del registro de firmas en dos entidades bancarias de la actual Junta Directiva se realizó hasta el año 2009.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Contador y Contadora General, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 3**EXPEDIENTES DEL PERSONAL FIJO Y TEMPORAL PRESENTAN DEFICIENCIAS****Condición**

Los expedientes de personal fijo y temporal no cuentan con evaluaciones, copia de títulos o diplomas que acrediten la calidad, record salarial, antecedentes penales, antecedentes policíacos, foto reciente, fotocopia del carné del Instituto de Seguridad Social, número de identificación tributaria y hoja de actualización de datos.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 3.3 Selección y Contratación, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas para la selección y contratación de personal, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables" y la norma 1.11 Archivos, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información".

Causa

Esto se debió a que el Coordinador Administrativo y Financiero, no implementó la actualización de expedientes para contar con información oportuna y suficiente respecto del recurso humano.

Efecto

Riesgo, que al no contar con los expedientes completos del recurso humano, no pueda determinarse si el perfil que presenta, es el idóneo para cada puesto de trabajo.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente General, para que oriente al Coordinador Administrativo y Financiero, a que actualice la información que contienen los expedientes de personal fijo y temporal.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Ref. Of.SG-024-382-2009 de fecha 21 de abril del 2009, el Presidente de Junta Directiva manifiesta: "La Administración del Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX- Presentó, a la Comisión de Auditoría los expedientes de personal que solicito según oficio No. CGC-DAG-COP-OF-11-2009 del 3 de febrero 2009, los cuales tiene más de dos (2) años de laborar en el Comité.

Se entregaron los expedientes según oficio RRHH-Cor-124-2009 de fecha 16 de febrero de 2009, de tres personas que tienen menos de un año de laborar en el Comité, las cuales se describen:

1. Mónica Mariel Rodríguez Escobar quien ingresa el 23 de julio del 2008.
2. Esdras Charuc Umul a quien se le ascendió de Personal de Mantenimiento por Contrato a Personal Permanente (encargado de taquilla.) a partir del 10/10/2008.
3. Claudia Raquel López y López, quien inicia su relación laboral el 21 de enero del 2009.
4. Se adjuntaron los expedientes del personal que ya no labora en el Comité y que fueron solicitados.

La Administración del Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX- dando cumplimiento a lo

recomendado por la Contraloría General de Cuentas en auditorías anteriores, en julio del 2008, contrato a una persona como Asistente de Recursos Humanos y en agosto del 2008, se contrato a un Profesional como Asesor Específico en el área de Recursos Humanos, por no contar en su presupuesto con la plaza de Recursos Humanos y renglón presupuestario para el año 2008.

Para el presupuesto 2009, se contemplaron las plazas de la Unidad de Recursos Humanos y a partir del 02/01/2009, se crea oficialmente, la Unidad de Recursos Humanos.

Es a partir de esa fecha que los expedientes del personal son manejados por personal capacitado en el área de Recursos Humanos.

Tomando en consideración la observación indicada por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, se giraron instrucciones para que todo el personal actualice su expediente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque al analizar los documentos que respaldan el comentario de la administración, se evidencia que el Comité cuenta con expedientes del personal fijo y temporal, pero los mismos no se encuentran actualizados, presentando las deficiencias mencionadas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 4, para el Ex Coordinador Administrativo Financiero y Coordinador Administrativo Financiero, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 4**INCUMPLIMIENTO AL PLAN OPERATIVO ANUAL****Condición**

No se ejecutó ninguna de las construcciones contempladas en el Plan Operativo Anual 2008 por valor de Q12,736,722.00. Entre estas se mencionan: Mejoramiento de los Módulos de Restaurantes por Q3,500,000.00; Construcción de parqueo en segundo nivel por Q5,000,000.00; Protección perimetral con Muro decorativo por Q3,000,000.00 y Mezanine para el Salón No. 6 por Q1,242,222.00.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.9 Administración del ente público, establece: "La administración de cada ente público debe basarse en el proceso administrativo (planificación, organización, dirección y control), de tal manera que se puedan comprobar, evaluar y medir los resultados de cada uno de ellos, en el marco de un sistema integrado de información gerencial. En el marco del proceso administrativo la máxima autoridad de las entidades es responsable de dirigir la ejecución de las operaciones con base en los objetivos y metas incluidos en el Plan Operativo Anual (POA), delegando a los distintos niveles gerenciales, para la consecución de los resultados planificados, aplicando mecanismos de control, seguimiento y evaluación".

La norma 4.2 Plan Operativo Anual, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública".

Causa

No se ejecutaron las construcciones debido a que los miembros de la Junta Directiva, no dieron seguimiento al Plan Operativo Anual y únicamente se encuentra en fase de planificación la obra "Protección perimetral con Muro decorativo por Q3,000,000.00".

Efecto

No se alcanzaron los propósitos (metas y objetivos) formulados por COPEREX.

Recomendación

La Junta Directiva debe procurar cumplir con la ejecución del Plan Operativo Anual.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Ref. Of.SG-024-382-2009 de fecha 21 de abril del 2009, el Presidente de Junta Directiva manifiesta: "El Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-, no cuenta con presupuesto u asignación del Estado, ni de otra transferencia corriente de capital, siendo su presupuesto de origen privativo, por tal razón debe mantener una política de economía y disponibilidad en el saldo de caja.

Los fondos privativos de cada año y el saldo de caja del periodo anterior del Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-, son los que integran el presupuesto.

Los recursos presupuestados en fuente de inversión son reservas del saldo de caja de años anteriores y sé

reprograman anualmente, en el presupuesto de ingresos y egresos, para contar con la disponibilidad presupuestaria y de la no-ejecución se integran las economías.

La Administración del Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX- Elaboró el Plan Operativo Anual 2008-2011, y dentro sus políticas están:

1. Dar Mantenimiento del Área del Recinto Ferial (Cambio y rebosamiento de cubiertas de techo de los salones, mantenimiento y reestructuración de caminamientos, decoración y acabo de salones (Pinturas y fachadas), pintura de piletas.
2. Seguridad a las Instalaciones del Recinto Feria.
3. Cambio y mejora de la imagen del Comité. (Instalación del Aire Acondicionado en Oficinas Centrales, Instalación del Cielo falso, Cambio de Alfombra en Oficinas Centrales y en Salones.
4. Actualización del Equipo de Computo, Mobiliario y Equipo, compra de Vehículo (Motocicleta), Servicio y Mantenimiento de Vehículos, Servicio y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo, Servicio y Mantenimiento de Equipo de Computo, Servicio y Mantenimiento de Aire Acondicionado, etc."

En Nota s/n de fecha 21 de abril del 2009, el ex Director manifiesta: "Los ingresos del Comité Permanente de Exposiciones ¿COPEREX ¿ son fondos privativos y no cuenta con ninguna asignación de parte del Estado, por tal razón debe tener una política de austeridad en manejo de sus inversiones y gastos. Además es política de Administración evaluar los momentos apropiados para realizar las inversiones de acuerdo a las necesidades y prioridades de las mismas."

En Nota s/n de fecha 21 de abril del 2009, el ex Gerente manifiesta: "Dicho hallazgo no procede a mi persona ya que a partir del 13 de mayo de 2008, no estando en la Gerencia de dicha institución no era posible hacerle seguimiento al desarrollo de del Plan Operativo Anual, las nuevas autoridades debieron evaluarlo en caso no cumpliera con los objetivos previstos hacer los cambios necesarios correspondientes y enviarlo a la Contraloría General de Cuentas para su aprobación y hacer el seguimiento correspondientes para el cumplimiento de la ejecución de dicho Plan Operativo Anual."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque al analizar los documentos que respaldan el comentario de la administración, se evidencia que los miembros de la Junta Directiva no dirigieron la ejecución de las operaciones del Comité con base en los objetivos y metas incluidos en el Plan Operativo Anual, razón por la que el mismo fue incumplido. Asimismo, este se elaboró sin haber interrelación con el Presupuesto de Ingresos y Egresos de COPEREX para el ejercicio 2008.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente, cuatro Directores de la Junta Directiva y el Gerente por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Ernesto Edgardo Wagner Durán
Presidente Junta Directiva
Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general del Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX- al 31 de diciembre de 2008 y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 EXISTENCIA DE BIENES OBSOLETOS Y EN MAL ESTADO
(Hallazgo No.1)
- 2 FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS
(Hallazgo No.2)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros del Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX- por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**HALLAZGO No. 1****EXISTENCIA DE BIENES OBSOLETOS Y EN MAL ESTADO****Condición**

Al evaluar el grupo 300 "Propiedad, Planta Equipo e Intangible" se determinó que al 31 de diciembre de 2008 existen activos fijos por valor de Q189,308.08, los cuales se encuentran en mal estado y no se ha iniciado el trámite de baja de inventarios.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Artículo 1º. establece: "Las dependencias que tengan bienes no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente."

Causa

El encargado de inventarios inició un proceso de baja, sin embargo, no incluyó todos los bienes que corresponden a registros más antiguos y la persona encargada de Contabilidad no verificó dicha actividad.

Efecto

Ocasiona que COPEREX, mantenga gran cantidad de bienes obsoletos y/o en mal estado en bodega, mostrando los Estados Financieros un saldo no razonable, por estar integrado con bienes que ya no son útiles.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente General, para que oriente al Coordinador Administrativo Financiero y a la Contadora General, para iniciar el trámite administrativo correspondiente a la baja de estos bienes.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Ref. Of.SG-024-382-2009 de fecha 21 de abril del 2009, el Presidente de Junta Directiva manifiesta: "La Administración del Comité Permanente de Exposiciones ¿COPEREX-, inicio el proceso de baja de 58 bancas de madera, el cual aun se encuentra en proceso.

De los bienes indicados en el hallazgo, La Honorable Junta Directiva, emitió resolución 022/2009, sobre la base del pedido No. 1928, para realizar el servicio de Diagnostico de Equipo de Computo en desuso del COMITE, el cual servirá de base para determinar la situación y estado real de los bienes, y con ese dictamen iniciar el trámite de baja correspondiente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque al analizar los documentos que respaldan el comentario de la administración, se comprobó que el trámite para dar de baja a los bienes muebles obsoletos y/o en mal estado no se había iniciado al 31 de diciembre de 2008 y al realizar la verificación física de los mismos contra el listado presentado por el Comité, se determinó que no se incluyó la totalidad de los bienes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Ex Coordinador Administrativo Financiero, Coordinador Administrativo Financiero y la Contadora, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS****Condición**

Se determinó que ante la ausencia de un Plan de Negociaciones, se suscribieron los Contratos Administrativos No. 20 de fecha 23 de mayo de 2008 por valor de Q750,093.75 sin IVA, en concepto de suministro de potencia y energía eléctrica por el periodo comprendido del 23 de mayo al 31 de diciembre de 2008, evento publicado en el Portal de Guatecompras según NOG 570788 y el No. 50 de fecha 15 de diciembre de 2008 por ampliación en tiempo y monto hasta en un 40% del contrato original, por valor de Q300,037.50 sin IVA; sumando ambos Q1,050,131.25 sin IVA, con la empresa Comercializadora Eléctrica del Sur, Sociedad Anónima, obviándose el proceso de licitación.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 17, Monto, establece: "Cuando el monto total de los bienes, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas en el artículo 38, la compra o contratación deberá hacerse por Licitación Pública, ... ". El artículo 38 establece: "Monto. Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de (Q.30,000.00) y no sobrepase de los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00), b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00)". El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, artículo 55, Fraccionamiento, establece: "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos."

Causa

Los miembros de la Junta Directiva aprueban gastos, que por no contar con un Plan de Negociaciones como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, contravienen ciertos requisitos indispensables de calificación de eventos, como lo son el de Cotización y el de Licitación.

Efecto

Que el evento pierda credibilidad por no haber transparencia en lo actuado.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente General, para que conjuntamente con el Coordinador Administrativo y Financiero, en lo sucesivo se elabore el Plan de Negociaciones y se programen adecuada y oportunamente las compras, suministros y contrataciones, con el ánimo de evitar fraccionamientos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Ref. Of.SG-024-382-2009 de fecha 21 de abril del 2009, el Presidente de Junta Directiva manifiesta: "La Administración del Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-, tomo en consideración lo que estipula el Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento la cual en el artículo 51 estipula: "Prorroga Contractual: a solicitud del contratista, el plazo contractual para la terminación de las obras la entrega de bienes y suministros o la presentación de los servicios podrá prorrogarse por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista. El reglamento de esta ley, establecerá la forma y tramite a seguir."

El artículo 52 estipula: "Ampliación del Monto del Contrato": "cuando las variaciones del valor del contrato de obra o de suministro de equipo instalado, pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o en

menos del valor original del contrato adjuntando como lo establece el Reglamento de la Presente ley. Para el efecto se emitirán: ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, que serán aprobados por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada. Cuando las variaciones excedan el porcentaje antes indicado y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original adjuntando del contrato, se celebrara un nuevo contrato adicional. Todo lo relativo a esta materia será contemplado en el reglamento de la presente ley."

Dentro de las políticas administrativas actuales, se encuentra que todos los gastos se ejecuten dentro del periodo fiscal.

Por tal razón el proceso de cotización que se efectuó en el mes de mayo 2008, fue con el fin de sacar a licitación el servicio de suministro de potencia de energía eléctrica para el año 2009.

Por las diferentes actividades que realiza el Comité para llevar a acabo su Feria Nacional o Internacional en el mes de diciembre y por el incremento de sus actividades en el último trimestre, fue necesario ampliar el contrato de Suministro de Energía Eléctrica. Y el punto resolutive emitido por la Honorable Junta Directiva, ampara tal ampliación, la cual se realizó tomando de base lo que estipula la ley de Contrataciones del Estado.

A continuación se muestra el monto por el cual se realizó el evento de cotización y la ampliación necesaria al contrato.

PRESUPUESTO

Contrato 0020-2008 de fecha 23/05/2008 por monto sin IVA de Q750,093.75, IVA Q90,011.25; contrato 0050-2008 de fecha 15/12/2008 por monto sin IVA de Q300,037.50, IVA Q36,004.50; total Monto sin IVA Q1,050,131.25; total IVA Q126,015.75.

GASTO REAL

Contrato 0020-2008 de fecha 23/05/2008 por monto sin IVA de Q750,093.75, IVA Q90,011.25; contrato 0050-2008 de fecha 15/12/2008 por monto sin IVA de Q255,845.37, IVA Q30,701.44; total Monto sin IVA Q1,005,939.12; total IVA Q120,712.69

Tomando en consideración el monto original del contrato y el porcentaje de ampliación del treinta y cuatro punto once por ciento (34.11%), del servicio pagado, quedando entre el intervalo del 20% al 40%, tal como lo contempla la Ley. (Se adjunta el punto resolutive que ampara la ampliación del contrato)."

En Nota s/n de fecha 21 de abril del 2009, el ex Director manifiesta: "La Junta Directiva del Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-, tomo en consideración lo que estipula el Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento la cual en el artículo 51 estipula: "Prorroga Contractual: a solicitud del contratista, el plazo contractual para la terminación de las obras la entrega de bienes y suministros o la presentación de los servicios podrá prorrogarse por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista. El reglamento de esta ley, establecerá la forma y tramite a seguir".

El artículo 52 estipula: "Ampliación del Monto del Contrato": "cuando las variaciones del valor del contrato de obra o de suministro de equipo instalado, pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos del valor original del contrato adjuntando como lo establece el Reglamento de la Presente ley. Para el efecto se emitirán: ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, que serán aprobados por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada. Cuando las variaciones excedan el porcentaje antes indicado y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original adjuntando del contrato, se celebrara un nuevo contrato adicional. Todo lo relativo a esta materia será contemplado en el reglamento de la presente ley."

La Junta Directiva después de analizar lo preceptuado por la ley autorizó la ampliación del contrato para el suministro de potencia y energía eléctrica el cual quedó entre el intervalo del 20% al 40% como lo contempla la ley. La condición particular que se dio para la ampliación del contrato indicado, como es bien sabido obedece a cambios en las estructuras tarifarias y precios de libre mercado de la Energía Eléctrica, derivados principalmente de los costos de los combustibles fósiles (Derivados del petróleo) que durante el año 2008, tuvieron un incremento de hasta más de un cien por ciento,(100%) ésta condición particular, por supuesto no afecta únicamente al contrato de suministro de Coperex, sino a todo consumidor final de energía eléctrica, por lo tanto es una circunstancia fortuita que no puede ser invocada como causa de fraccionamiento de contrato, ya que de lo contrario pudimos quedarnos sin energía eléctrica y como consecuencia dejar de prestar los servicios previamente comprometidos por Coperex."

En Nota s/n de fecha 21 de abril del 2009, el ex Gerente manifiesta: "El servicio de suministro de potencia de energía eléctrica que se contrato para el período 2008 se hizo de acuerdo a las estimaciones de consumo del año pero estos fueron mayores a fin de año razón por la cual hubo necesidad de ampliar dicho contrato el que se encuentra dentro de los porcentajes de ley que indica que no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original según lo estipula del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento artículo 51 y 52.

Dicho hallazgo no procede a mi persona ya que el contrato administrativo No. 20 el 23 de mayo de 2008 que se suscribió estando entre el intervalo del 20% al 40% de acuerdo al los artículos 51 y 52 del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, además mi retiro fue el 13 de mayo y este contrato fue suscrito el 23 de mayo de 2008."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque al analizar los documentos, los miembros de la Junta Directiva ampliaron el contrato por suministro de potencia de energía eléctrica al 31 de marzo de 2009, el cual desvirtúa los gastos del período 2008, ya que dentro de las políticas administrativas actuales, se encuentra que todos los gastos se ejecuten en el período fiscal al que corresponda.

Así mismo no se presentó a la Comisión la documentación que evidencie que el contratista solicitó ampliación del tiempo, órdenes de cambio.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, para Presidente y cuatro Directores de la Junta Directiva y el Gerente, por la cantidad de Q26,253.28 para cada uno.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que si se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas, según informe presentado por la Dirección de Calidad del Gasto de la Contraloría General de Cuentas.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ERNESTO EDGARDO WAGNER DURÁN	PRESIDENTE	01/01/2008	31/12/2008
2	JOSE ERNESTO RODRIGUEZ BATRES	DIRECTOR	01/01/2008	31/12/2008
3	EDNA LISSBETH MARROQUIN JIMENEZ DE LEON	DIRECTORA	01/01/2008	11/08/2008
4	FERNANDO RICARDO LUNA WALDHEIM	DIRECTOR	12/08/2008	31/12/2008
5	DIEGO RAFAEL TORREVIARTE ALVARADO	DIRECTOR	10/01/2008	31/12/2008
6	JOSE GREGORIO GALLARDO MENAR	DIRECTOR	01/01/2008	08/01/2008
7	JOSE MANUEL TOJIN SANCHEZ	DIRECTOR	10/01/2008	31/12/2008
8	CARLOS ALFONSO LOPEZ MONTUFAR	GERENTE	01/01/2008	13/05/2008
9	MARIO RENE ORTIZ RAMIREZ	GERENTE	14/05/2008	31/12/2008
10	LUIS ARTURO ALDANA ORELLANA	COORDINADOR	01/01/2008	05/02/2008
11	ABEL NAVAS NAJERA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	25/06/2008	31/12/2008
12	ABEL NAVAS NAJERA	CONTADOR GENERAL	01/01/2008	24/06/2008
13	ALAN GIOVANNI ARCHILA CHETE	CONTADOR GENERAL A.I.	01/07/2008	31/07/2008
14	JESSICA ZULEMA CATALAN CHUGA PEREZ	CONTADORA GENERAL	11/08/2008	31/12/2008
15	NIDIA JUDITH ARDON SAMAYOA	CAJERA PAGADORA	01/01/2008	31/12/2008
16	ALAN GIOVANNI ARCHILA CHETE	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/01/2008	31/07/2008
17	ADONIAS MARTINEZ ALVAREZ	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/08/2008	31/12/2008
18	SUYGLY JANETTE BARRENO MALDONADO	ENCARGADA DE COMPRAS	01/01/2008	31/12/2008